



RAD. : 2022-00093-00
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : RCI COLOMBIA. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE : ALDO ALFONSO ARIZA CERVANTES
PROVIDENCIA : AUTO 11/03/2022- RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL, Señora juez, Paso a usted la presente **SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA** instaurado por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** Contra **ALDO ALFONSO ARIZA CERVANTES**, Así mismo le informo que la demanda no fue enviada a los Jueces Civiles Municipales Soledad-Atlántico(REPARTO). Sírvase Proveer.

Barranquilla, marzo 11 de 2022

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, marzo once (11) del año dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 14 de febrero de 2022, y mediante auto de fecha 21 de febrero de 2022 rechaza la solicitud de aprehensión por carecer de competencia y se ordena ser enviada al Juez Civil Municipal de Soledad-atlántico (REPARTO), lo cual hasta la fecha no ha sucedido según se desprende del informe secretarial que antecede.

La apoderada mediante solicita retiro de la presente solicitud del sistema, no sea enviada a los juzgados civiles municipales de SOLEDAD-ATLÁNTICO (REPARTO) y sea dada de baja en el sistema.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.



RAD. : 2022-00093-00
PROCESO : SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR : RCI COLOMBIA. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
GARANTE : ALDO ALFONSO ARIZA CERVANTES
PROVIDENCIA : AUTO 11/03/2022- RETIRO DEMANDA

2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8d6864711cbbd8816d426c949f363bdce17ee77f546ed6f8433f4cc051da40**

Documento generado en 11/03/2022 04:41:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>